

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 11:17 horas del día 16 de mayo de 2024, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el "Fondo"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **2.396.664** cuotas del Fondo que representaban un **94,29%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

1 

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la “Ley”), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

2 

4. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a Diego Valenzuela Rodríguez, Javiera Ross Molina, Clemente Swett Hederra, Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa, Andrés Esteban Araya Medina y Diego Aqueveque Gómez, en representación de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., respectivamente, para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. **TABLA**

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. La prórroga del plazo de duración del Fondo;
2. La disminución del capital que se requiera a fin de restituir a los Aportantes disidentes que ejercieren su derecho a retiro, el valor de sus cuotas, en caso de aprobarse la prórroga del plazo de duración del Fondo;
3. Para el caso que la Asamblea no apruebe la prórroga del plazo de duración del Fondo, pronunciarse sobre las materias que sean necesarias para implementar las disposiciones del número CUATRO. del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, esto es, establecer el proceso de liquidación del Fondo, así como la designación del liquidador, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración, en caso de corresponder;
4. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Aportes y Valorización de Cuotas; /ii/ Normas de Gobierno Corporativo; y /iii/ Otra Información Relevante; y

3 

5. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

Se hizo presente a los señores Aportantes que, conforme al Reglamento Interno, el Fondo tenía duración hasta el día 15 de Julio de 2024, prorrogable sucesivamente por períodos de 5 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

En consideración a lo anterior, se propuso a los señores Aportantes prorrogar la vigencia del Fondo por un plazo de 5 años, contado desde el día 15 de Julio de 2024, esto es, hasta el día **15 de Julio de 2029**, de conformidad con lo establecido en el número DOS. del Título IX del Reglamento Interno del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos expuestos.

7. DERECHO A RETIRO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Derecho a Retiro.

Considerando la aprobación de la prórroga del plazo de duración del Fondo, y de conformidad al numeral 1.3. del número UNO. del Título VIII. se hizo presente que correspondía a los Aportantes disidentes que no asistieron a la Asamblea, la posibilidad de ejercer el derecho a retiro, y, en definitiva, la disminución del capital del Fondo según lo establecido en el número Uno. del Título IX. del Reglamento Interno.

De esta forma, se expuso en términos generales, un resumen de las condiciones de la disminución de capital que se proponía efectuar:

- a. La disminución de capital se efectuaría mediante la disminución del número de cuotas del Fondo cuya determinación haría la Administradora, en función del número de cuotas de que fueran titulares los Aportantes que ejercieran su derecho a retiro dentro del plazo que se señaló con posterioridad, quedando limitado a un número máximo de cuotas, el cual sería aquel que resultara de la suma del total de las cuotas de que fueran titulares los Aportantes que no asistieron a la Asamblea respectiva.
- b. Para estos efectos, la Administradora publicaría un aviso destacado en el diario electrónico “El Líbero” y enviaría una carta a los Aportantes del Fondo dentro de los dos días siguientes a la fecha en que naciera el derecho a retiro, señalando el acuerdo que originó el derecho a retiro, el plazo para su ejercicio y la fecha de pago del valor de sus cuotas.

- c. Para ejercer el derecho a retiro, los Aportantes deberían manifestarlo por escrito a la Administradora dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la celebración de la Asamblea que acordaba la prórroga del plazo de duración del Fondo por el total de cuotas de que fueren titulares al 5° día hábil previo a la Asamblea, conforme lo establecido por la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y su reglamento.
- d. El número de cuotas definitivo en el que se entendería disminuido el capital del Fondo, se determinaría por el Directorio de la Administradora dentro del plazo de 30 días contado desde el vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro y según el número de cuotas que representaran los Aportantes que efectivamente hubieran ejercido este derecho.
- e. En la medida que venciera el plazo referido en la letra d. anterior, la Administradora tendría un plazo de 5 días para informar a los Aportantes y a la Comisión el acuerdo respectivo.
- f. Asimismo, el Directorio determinaría los plazos dentro de los cuales debería hacerse efectiva la disminución, liquidando para ello, activos del Fondo en cantidad suficiente, y pagando a los Aportantes que hubieren ejercido el derecho a retiro, el valor que tuvieren las cuotas inscritas a su nombre. Dicho pago debería efectuarse dentro de un plazo no superior a 180 días contados desde la fecha de la Asamblea.
- g. El valor de cada Cuota para los efectos de lo señalado se determinaría tomando el valor cuota del día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la respectiva disminución de capital, determinado dicho valor como el que resultara de dividir el patrimonio del Fondo, por el número de Cuotas suscritas y pagadas al momento de efectuado el cálculo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, el procedimiento para ejercer derecho de los aportantes y la disminución del capital del Fondo en los términos expuestos.

8. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Aportes y Valorización de Cuotas; /ii/ Normas de Gobierno Corporativo; y /iii/ Otra Información Relevante.

En particular, los cambios que se proponía incorporar al Reglamento Interno eran los siguientes:

- a) Modificar el numeral 1.4 del número UNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII. “Aporte y Valorización de Cuotas”, en el siguiente sentido:

5 

“1.4. Otros

/i/ No se contempla la posibilidad de celebrar contratos de promesa.

/ii/ No se contemplan mecanismos que permitan a los Aportantes contar con un adecuado y permanente mercado secundario para las cuotas, diferente (i) del registro de las cuotas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; y (ii) de la contratación de un market maker para los efectos de acogerse al Beneficio Tributario establecido en el primer caso del número 2) del artículo 107° de la Ley de la Renta.

/iii/ El Fondo reconoce y acepta fracciones de cuotas para efectos de la determinación de los derechos y obligaciones que corresponden al Aportante. Las cuotas considerarán cuatro decimales para ello.”

- b) Modificar el número UNO. “Asamblea de Aportantes” del Título VIII. “Normas de Gobierno Corporativo”, en el siguiente sentido:

“UNO. ASAMBLEA DE APORTANTES

1.1. Los Aportantes se reunirán en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro de los primeros 5 meses siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio, con la finalidad de someter a su aprobación las materias indicadas en el artículo 73° de la Ley. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades del Fondo, para pronunciarse respecto de cualquier materia que la Ley o el presente Reglamento Interno entregue al conocimiento de las asambleas de Aportantes, debiendo señalarse en la respectiva citación las materias a tratarse.

1.2. Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que se señalan en la Ley y su Reglamento. No se contemplan quórum de constitución y de acuerdos distintos a los regulados en el artículo 76 de la Ley.

*1.3. El presente Reglamento **no contempla materias que otorguen derecho a retiro a los Aportantes.***

1.4. En el caso que la Administradora cambie de controlador, deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día en que se haga efectivo el cambio. Dicha Asamblea Extraordinaria tendrá por objeto pronunciarse acerca de la sustitución de la Administradora. Sin perjuicio de lo anterior, no se verificará el supuesto contemplado en el presente Artículo y por tanto, no será necesario citar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, en caso que el cambio de control se deba exclusivamente a una reorganización corporativa o tributaria de la Administradora.

La sustitución de la sociedad Administradora que acordare la Asamblea conforme lo indicado en el párrafo anterior, no dará derecho a la Administradora a reclamo o indemnización alguna.”

- c) Modificar el número DOS. “Plazo de Duración del Fondo” del Título IX. “Otra información Relevante”, en el siguiente sentido:

“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

El Fondo tendrá una duración hasta el 15 de Julio de 2029. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 5 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de duración del Fondo. En caso de acordarse la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados precedentemente, se informará de ello directamente a los Aportantes a través de los medios establecidos para tales efectos en el segundo párrafo del numeral UNO anterior.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliu Perez, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Modelo S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:27 horas.

DocuSigned by:

47FA1F3E101F4E7...
Raimundo Valdés Peñafiel
Presidente

DocuSigned by:
Eduardo Aldunce
4AAEGFF1AAA6475...
Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario

DocuSigned by:
Diego Valenzuela Rodríguez
C3E45E28E7C94EF...
Diego Valenzuela Rodríguez
pp. A.F.P. Habitat S.A.

DocuSigned by:
Javiera Ross
0F1B2D31765B411...
Javiera Ross Molina
pp. A.F.P. Provida S.A.

DocuSigned by:
Clemente Swett Hederra
BB072D03488F467...
Clemente Swett Hederra
pp. A.F.P. Cuprum S.A.

DocuSigned by:
Gonzalo Hurtado de Mendoza
ECAC2D9CB35C4A5...
Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa
pp. A.F.P. Capital S.A.

DocuSigned by:
Andrés Araya Medina
2EA8A465C2FF40E...
Andrés Esteban Araya Medina
pp. A.F.P. Modelo S.A.

DocuSigned by:
Diego Aqueveque Gómez
46E4D69338C7411...
Diego Aqueveque Gómez
pp. A.F.P. Uno S.A.

HOJA DE ASISTENCIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN**

N	Identificación	Nombre o Razón Social	Identificación Apoderado	Nombre Apoderado	Serie A	Serie B	Serie I
1	76265736-8	AFP Provida Para Fondo Tipo C	15680341-3	Javiera Ross Molina	0	0	325.403
2	98000000-1	AFP Capital Para Fondo Tipo C	16359742-K	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	0	0	307.586
3	98000000-1	AFP Capital Para Fondo Tipo A	16359742-K	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	0	0	230.412
4	98000000-1	AFP Capital Para Fondo Tipo B	16359742-K	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	0	0	175.542
5	76265736-8	AFP Provida Para Fondo Tipo A	15680341-3	Javiera Ross Molina	0	0	171.785
6	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo Tipo C	17603057-7	Diego Valenzuela Rodríguez	0	0	167.066
7	76265736-8	AFP Provida Para Fondo Tipo B	15680341-3	Javiera Ross Molina	0	0	160.740
8	76240079-0	AFP Cuprum Para Fondo Tipo C	20075802-1	Clemente Swett Hederra	0	0	156.605
9	76240079-0	AFP Cuprum Para Fondo Tipo A	20075802-1	Clemente Swett Hederra	0	0	128.735
10	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo Tipo A	17603057-7	Diego Valenzuela Rodríguez	0	0	106.331
11	76240079-0	AFP Cuprum Para Fondo Tipo B	20075802-1	Clemente Swett Hederra	0	0	90.469
12	76762250-3	AFP Modelo Para Fondo Tipo B	17271633-4	Andrés Esteban Araya Medina	0	0	72.322
13	98000000-1	AFP Capital Para Fondo Tipo D	16359742-K	Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	0	0	72.024
14	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo Tipo B	17603057-7	Diego Valenzuela Rodríguez	0	0	70.906
15	76762250-3	AFP Modelo Para Fondo Tipo C	17271633-4	Andrés Esteban Araya Medina	0	0	61.873
16	76265736-8	AFP Provida Para Fondo Tipo D	15680341-3	Javiera Ross Molina	0	0	29.347
17	76762250-3	AFP Modelo Para Fondo Tipo A	17271633-4	Andrés Esteban Araya Medina	0	0	18.039
18	76123478-1	Fondo De Inversión Privado Cincuentenario	10031758-3	Erwin Merino	0	13.099	0
19	76240079-0	AFP Cuprum Para Fondo Tipo D	20075802-1	Clemente Swett Hederra	0	0	11.576
20	70022180-6	Fundación Emmanuel	10538092-5	Leonardo Galán	0	6.837	0
21	76762250-3	AFP Modelo Para Fondo Tipo D	17271633-4	Andrés Esteban Araya Medina	0	0	5.823
22	76227630-5	Inversiones Las Gaviotas Spa.	10031758-3	Erwin Merino	5.471	0	0
23	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo Tipo D	17603057-7	Diego Valenzuela Rodríguez	0	0	4.329
24	76123477-3	Fondo De Inversión Privado Red Social	10031758-3	Erwin Merino	0	1.837	0
25	78034550-0	Inversiones Francisco Medina Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	1.003	0
26	78034560-8	Inversiones Adriana Chamorro Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	714	0
27	76960424-3	AFP Uno Para Fondo Tipo C	19640251-9	Diego Aqueveque Gómez	0	0	330
28	76960424-3	AFP Uno Para Fondo Tipo A	19640251-9	Diego Aqueveque Gómez	0	0	309
29	4322316-K	Juanita Gabler Katz	10538092-5	Leonardo Galán	91	25	0
30	76960424-3	AFP Uno Para Fondo Tipo D	19640251-9	Diego Aqueveque Gómez	0	0	35
Total					5.562	23.515	2.367.587